Manizales, enero de 2026

Doctora
PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales

Asunto: Solicitud modificación Convenio de asociación No. **2601230486**
SUSTITUCIÓN DE CDP RELACIONADO EN LA MINUTA

Comedidamente solicito la autorización para que se realice un MODIFICATORIO Número 1 al Convenio de asociación N° **2601230486** que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."** con el fin de corregir la información del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO precitado y en los demás documentos adjuntos, lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

De acuerdo con los **documentos precontractuales** (especialmente el CDP adjunto en la plataforma SECOP II y el expediente del convenio), el certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la disponibilidad de recursos es el siguiente:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301122	16 1 3 22 5 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	162009

Sin embargo, en los documentos precontractuales por un error de transcripción se indicó en los documentos precontractuales y en **clausulado anexo al SECOP II** un número de CDP y registro diferente al correcto, es por esta razón que se requiere **corregir la cláusula SEXTA del clausulado en su denominación – REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual deberá quedar así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"(...) **SEXTA– REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Hacienda y de Cultura y Civismo, se compromete a hacer el registro de la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301122	16 1 3 22 1 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	162009

La presente solicitud se formula con el único propósito de **corregir la información presupuestal errada**, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones del convenio.

Atentamente,

L. FERNANDA OCAMPO BLANDÓN
Profesional Universitario - Secretaría de Cultura y Civismo
Supervisora del convenio número **2601230486**

ALCALDÍA
DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN INTERNA

Manizales, enero de 2026

L. FERNANDA OCAMPO BLANDÓN
Profesional Universitario - Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales
Supervisora del contrato número **2601230486**

Asunto: **Autorización modificación No. 01 al** Convenio de asociación número **2601230486.** que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL.** "con el fin de corregir la información del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO precitado y en los demás documentos adjuntos.

En atención al trámite del asunto, relacionado con la solicitud de modificación al convenio de asociación ya mencionado, y que fue tomado en consideración por la suscrita ordenadora del gasto, me permito informarle que, en aras de atender la inmediación, criterios técnicos y propios de la ejecución de dicho convenio, mismos que están en cabeza de la supervisión y que a su vez, ha recomendado adelantar el presente modificatorio; en mi calidad de ordenadora del gasto considero conducente su realización, por lo tanto avalo dicha solicitud, dejando de presente que el trámite deberá realizarse en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015).

Cordialmente,

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO NÚMERO 2601230486 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA

PAULA LONDOÑO VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto Municipal número 0228 de 2024, posesionada el 20 de marzo de 2024, según consta en el acta respectiva, facultada para la celebración de contratos, de conformidad con delegación realizada por el señor Alcalde, mediante Decreto 0482 de 2020 modificado por el 031 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **NATALIA MARULANDA MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía número 30.280.262 mayor de edad, vecino de esta misma ciudad en su condición de Gerente de la **FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA** con NIT número 800 214 674 - 5; quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio No. 1 al contrato Nº. 2601230486 con ID del SECOP II: id. CO1.PCCNTR.9093197del 23 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES

1. Que entre EL MUNICIPIO y la **FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA** se celebró el convenio de asociación número **2601230486** que tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL.**" **CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES DE LAS PARTES**.
2. El valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS. ($371.428.571)**, aportados de la siguiente manera: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000)** correspondiente al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero parte del conveniente.
3. Que el convenio de asociación número **2601230486** fue publicado en el SECOP II el día 23 de enero 2026 y el plazo del Contrato se fijó desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 01 de diciembre de 2026.
4. Que en los documentos precontractuales (estudios previos, análisis de sector, certificado de idoneidad, así como en el CDP adjunto) se indicó que el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente que ampara la asunción del compromiso contractual es:

MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO NÚMERO 2601230486 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301122	16 1 3 22 5 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	162009

5. Que, por un error de transcripción, en el clausulado anexo al SECOP II al convenio de asociación número **2601230486**, se escribió un número de RUBRO errados respecto al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la asunción del compromiso contractual el cual debe corregirse.

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente modificación (aclaración) No. 1 del convenio de asociación número **2601230486**, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA **SEXTA- REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del convenio de asociación número **2601230486,** que quedará de la siguiente manera:

"(...) EL MUNIICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de Cultura y Civismo se compromete, se compromete a hacer el registro de la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301122	16 1 3 22 1 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	162009

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA –PUBLICACIÓN: La presente modificación debe ser publicada en el SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 1 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO NÚMERO 2601230486 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS - BATUTA

CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas del convenio número **2601230486** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO Hacen parte de modificación número 1., los siguientes documentos: Justificación suscrita por la supervisión y aval de la ordenadora del gasto. PARÁGRAFO: En los demás documentos precontractuales (estudios previos, análisis de sector, acto administrativo de justificación) del convenio, deberá entenderse incluido el ajuste realizado con el presente modificatorio.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se aprueba en Manizales, en enero 2026.

Aprobó. PAULA LONDOÑO VALLEJO. Secretaria de Despacho. Secretaría de Cultura y Civismo

Firma del supervisor: L. Fernanda Ocampo B. Unidad de Civilidad, Secretaria de Cultura y Civismo

Revisó componente jurídico: María Fernanda Duque MoralesProfesional Universitario. Secretaría Jurídica
Revisó componente jurídico: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES